



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 21 de Enero de 2011	Características	114212816
Año XCII	Permiso	0341083
No. 06 Alcance I	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE FIJA LAS REGLAS PARA LA SESIÓN PERMANENTE DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE EDUCACIÓN GUERRERO, DE SALUD, DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FOMENTO TURÍSTICO, DE DESARROLLO RURAL, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE ASUNTOS INDÍGENAS, DE LA MUJER, DE LA JUVENTUD Y DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.....

2

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE FIJA LAS REGLAS PARA LA SESIÓN PERMANENTE DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE EDUCACIÓN GUERRERO, DE SALUD, DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FOMENTO TURÍSTICO, DE DESARROLLO RURAL, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE ASUNTOS INDÍGENAS, DE LA MUJER, DE LA JUVENTUD Y DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 18 de enero del 2011, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que fija las reglas para la Sesión Permanente de Comparecencia del Secretario General de Gobierno, los Secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Educación Guerrero, de Salud, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico, de Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Asuntos Indígenas, de la Mujer, de la Juventud y del Procurador General de Justicia del Estado, en los siguientes términos:

"Que el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Gobernador del Estado deberá enviar en la primera quincena de enero del último año de mandato constitucional, el informe escrito pormenorizado del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad correspondiente al año natural inmediato anterior.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador

Constitucional del Estado de Guerrero, por conducto de su Secretario General de Gobierno, el día catorce de enero del año en curso hizo entrega a esta Representación Popular del Informe escrito pormenorizado del estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente al año 2010.

Que en sesión de fecha dieciocho de enero, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento del oficio por el cual el Gobernador del Estado remite el Informe de Gobierno, ordenándose por la Presidenta de la Mesa Directiva la distribución inmediata a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados, del documento que contiene el Informe de referencia con el objeto de que analicen su contenido y estén en condiciones de formular preguntas a los comparecientes.

Que en el acto de entrega del Sexto Informe, el Secretario General de Gobierno externó que el Titular del Poder Ejecutivo, no acudirá ante esta Soberanía para leer un mensaje a propósito del último informe de gobierno, lo que precisa a esta Soberanía Popular a tomar los acuerdos necesarios para que, ante el hecho de llevarse a cabo las comparecencias de los Secretarios y el Procurador General de Justicia, se establezcan las reglas que permitan llevar a cabo la sesión a que se refiere la fracción II

del artículo 43 de la Constitución Política local.

Que tomando en cuenta que este último precepto constitucional no prevé la presentación del Procurador General de Justicia, se estima absolutamente indispensable la asistencia de dicho servidor público ante esta Alta Representación Popular para que también responda a los planteamientos que formulen los diputados sobre el informe y que sean de su exclusiva competencia, por lo que en los términos del artículo 45 de la propia Constitución Política del Estado, esta Soberanía debe solicitar al Titular del Poder Ejecutivo su anuencia para la comparecencia del mencionado servidor público.

Que el principal objetivo de la comparecencia en sesión de los servidores públicos, es la de ampliar la información expuesta en el Informe de Gobierno entregado por el Gobernador del Estado, con el propósito de que el Congreso del Estado en uso de su facultad de vigilante de los programas gubernamentales, realice el seguimiento puntual de los asuntos de que se trate y haga las evaluaciones precisas, emitiendo resoluciones pertinentes con aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública, buscando siempre el progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense.

Que para poder llevar al cabo el procedimiento establecido en la fracción I del ar-

título 43 relacionado con el 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se hace necesario formular las reglas a las que se sujetará la comparecencia del Secretario General de Gobierno, de los Secretarios de Despacho y del Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, que permitan desahogarla conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de enero del 2011, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE FIJA LAS REGLAS PARA LA SESIÓN PERMANENTE DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y

OBRAS PÚBLICAS, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE EDUCACIÓN GUERRERO, DE SALUD, DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FOMENTO TURÍSTICO, DE DESARROLLO RURAL, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE ASUNTOS INDÍGENAS, DE LA MUJER, DE LA JUVENTUD Y DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PRIMERO. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero acuerda declarar sesión permanente para llevar a cabo el desarrollo de la comparecencia del Secretario General de Gobierno, de los Secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de Educación Guerrero, de Salud, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico, de Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Asuntos Indígenas, de la Mujer, de la Juventud y del Procurador General de Justicia del Estado, la apertura de la sesión se realizará el día 27 de enero del 2011 a las 10:00 horas en el Recinto de este Honorable Congreso del Estado.

La duración de la sesión permanente será por el tiempo necesario para el desarrollo de la comparecencia, pudiendo el Presidente de la Mesa Directiva determinar los recesos que estime pertinentes.

SEGUNDO. El Secretario General de Gobierno, los Secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de Educación Guerrero, de Salud, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico, de Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Asuntos Indígenas, de la Mujer, de la Juventud y el Procurador General de Justicia del Estado deberán hacer llegar a más tardar el día 20 de enero del 2011, al Congreso del Estado a través de su Oficialía Mayor, cuarenta y siete tantos del informe por escrito del estado que guardan sus respectivos ramos.

TERCERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado harán llegar a la Comisión de Gobierno por conducto de la Oficialía Mayor, las preguntas que formulen a los comparecientes, así como la información adicional que requieran, a más tardar el día 22 de enero del 2011.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno con la finalidad de dar dinamismo a la sesión y evitar repeticiones, clasificarán por Ramos las preguntas formuladas por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura.

CUARTO. El Presidente de la Comisión de Gobierno con el au-

xilio de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, remitirá a los servidores públicos las preguntas que les formularán las Diputadas y los Diputados, así como la información adicional que requieran, a más tardar el 23 de enero del 2011, por conducto del Secretario General de Gobierno.

Los servidores públicos comparecientes harán llegar a Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, las respuestas a las preguntas formuladas, así como la información adicional solicitada, a más tardar el día 25 de enero del 2011. El 26 de enero del 2011, la Oficialía Mayor en auxilio del Presidente de la Comisión de Gobierno, las distribuirá entre las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura que correspondan.

QUINTO. Para el desarrollo de la sesión de comparecencia, previo acuerdo a su interior, las Fracciones y Representaciones de Partido registrarán a más tardar el 26 de enero del 2011, a las Diputadas y Diputados que participarán en la formulación de preguntas, en el control de registro que para tal efecto lleve la Oficialía Mayor en auxilio del Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, especificando:

a) La Diputada o el Diputado que formulará las preguntas por la Fracción Parlamentaria o Representación de Partido; 4

PRD, 3 PRI, 2 Representación Independiente y 1 por PAN, PC, PT, PVEM y PANAL.

La Comisión de Gobierno integrará la relación con el orden de participación de las Diputadas y los Diputados, misma que hará llegar a la Oficialía Mayor en auxilio de la Presidenta de la Mesa Directiva.

SEXTO. La Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado auxiliándose de la Oficialía Mayor, elaborará la logística para el desarrollo de la sesión permanente, previendo los espacios para situar a los servidores públicos comparecientes; el número y los lugares para el personal de apoyo de los comparecientes, para el personal de apoyo de las Diputadas y los Diputados y para los invitados de los comparecientes.

SÉPTIMO. La sesión permanente se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

I. El desarrollo de las comparecencias de los servidores públicos se hará en base a los siguientes bloques:

1er bloque. Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y Procurador General de Justicia.

2do bloque. Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Urbano

y Obras Públicas.

3er bloque. Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y Secretaría de Salud.

4° bloque. Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Asuntos Indígenas y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

5° bloque. Secretaría de Turismo, Secretaría de la Mujer y Secretaría de la Juventud

II. Cada Secretario de Despacho y el Procurador General de Justicia en el Estado, darán lectura al documento que contenga la síntesis de sus informes, para lo cual contará hasta con un tiempo de diez minutos;

III. Finalizada la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva abrirá las Etapas de preguntas y respuestas;

IV. Se desahogará con la participación de la Diputada o el Diputado registrado para formular preguntas a nombre de su Fracción Parlamentaria o Representación de Partido, conforme a los siguientes términos:

a) Las Diputadas y los Diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas a los comparecientes, hasta tres minutos para su derecho de réplica y hasta un minuto para su contraréplica.

b) Para facilitar el desarrollo de la sesión, las Diputadas y los Diputados deberán especificar a qué servidores públicos serán dirigidas sus preguntas.

c) Los comparecientes contarán con el tiempo necesario para dar sus respuestas, procurando que éstas sean concretas y precisas y no excedan de diez minutos cada una en las preguntas y tres minutos en la réplica.

V. Terminadas las etapas de preguntas, respuestas, réplicas y contrarréplicas de las comparecencias por bloque, las Fracciones Parlamentarias y Representaciones de Partido, en el orden que hayan acordado previamente al interior de la Comisión de Gobierno, contarán con un tiempo de diez minutos para fijar postura respecto de la comparecencia de los servidores públicos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al Ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos procedentes y, en vía de solicitud, para que otorgue su anuencia y comparezca el Procurador General de Justicia conforme al artículo 45 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Hágase del conoci-

miento de los servidores públicos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, a que se refiere este Acuerdo, por conducto del Secretario General de Gobierno.

CUARTO.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$	1.79
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$	2.99
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$	4.19

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$	299.70
UN AÑO	\$	643.07

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$	526.42
UN AÑO	\$	1037.88

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$	13.76
ATRASADOS	\$	20.94

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.